Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

25000096898493

FP Juzgado **TJ**

Fecha de emisión de notificación: 27/agosto/2025

Sr/a: CARLOS JAVIER SALUM

Domicilio: 20220734367

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **N**
Tribunal: **JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN 2** - sito en **LAS PIEDRAS 418**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **2965** / **2024** caratulado: **AFIP c/ RADINO JOSE ANTONIO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: MARISA DE LA FUENTE, PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO

SE APERSONA - ADJUNTA BONO

Sr. Juez Federal Nº 2
JUICIO: FISCO NACIONAL vs. RADINO JOSE ANTONIO s/EJECUCION FISCAL B.D. Nº 942 / 548325 / 2024 – EXPTE. Nº 2965 / 2024

MARIA FERNANDA CASTRO, Abogada T°77- Fº863, en mi carácter de Representante del Fisco conforme Disposición Nº DI-2023-669-E-AFIP-SDGRHH (AFIP) en representación del FISCO NACIONAL, constituyendo domicilio legal en Avda. 24 de Septiembre 918, 1° Piso, Of. Sec. Cobranza Judicial y constituyendo domicilio electrónico en CUIL: 27249174160, a V.S. digo:

I.- Acredito con la certificación de personería que adjunto que soy Representante del Fisco de la Dirección Regional Tucumán de la Dirección General Impositiva ARCA, con facultades suficientes para entender en las ejecuciones promovidas por Impuestos, Recursos de la Seguridad Social, Tributos Aduaneros, Multas, Intereses y otras cargas, cuya aplicación, fiscalización o percepción este a cargo del Fisco Nacional, de conformidad a los términos de los arts. 92 y subsiguientes de la Ley 11683 (t.o. 1998 y sus modificaciones), art. 1 del Decreto 2102/1993, arts. 1125 y concordantes del Código Aduanero, Ley 22.415 y la Disposición DI-2023-669-E-AFIP-SDGRHH (AFIP). En el carácter invocado me apersono, y solicito se me dé intervención en el presente proceso y con domicilio electrónico constituido.

II.- A efectos de la integración de la contribución prevista en el Art. 26 inc. a) de la misma, téngase presente el bono adjunto, en relación al aporte del Art 27 inc a) de igual ley, pido diferimiento de pago a la oportunidad prevista por el art 34 de la citada normativa, en virtud del fallo de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones del 20/09/2011 en autos caratulados Jerez Sara Lidia C/ EN Expte. 54644, presentado por este acto caución juratoria.-

III.-SOLICITA SENTENCIA DE TRANCE Y REMATE: Acompaño el mandamiento de intimación de pago y citación a oponer excepciones, debidamente diligenciado. Solicito su agregación para constancia.

Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan

opuesto excepciones legítimas, solicito se declare expedita la ejecución (artículo 92 último párrafo de la Ley Nº 11.683, t.o. en 1998, modificada por la Ley Nº 25.239) y se ordene llevar adelante la misma hasta hacerse integro pago al Fisco Nacional del capital reclamado con más sus intereses y gastos. Todo ello, con expresa imposición de costas al ejecutado.

Igualmente solicito se haga constar en la resolución que las notificaciones sucesivas se le tendrán por realizadas en la forma y oportunidad fijadas por el Art. 133 del C.P.C.C.N. (Martes y Viernes) en la Oficina conforme a lo dispuesto por el Art. 542 y 41 del mismo Código.

Proveer de conformidad, será
JUSTICIA

Abog. MARIA FERNANDA CASTRO
Mat. Fed. Tº 77 - Fº863
Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza
Representante del Fisco Nacional

Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán

NOTA DE CREDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY Nº 6059 — C 1335239

Depositante: CASTRO MARIA FERNANDA

Título y Nº de Matrícula: ABOG.COLEG.TUC. 10989 — Tipo y Nº Doc: 24917416

Juicio: RADINO JOSE ANTONIO -B.D.Nº548325 -Expte :2965 - AÑO:2024 — Expte: 2965

Tipo de Juicio: JUICIOS EJECUTIVOS, PRENDARIOS O HIPOTECARIOS

Juzgado: JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN NØ2

Ap.Inicial	Bono Profes.	Total Gral
$ 0.00	$ 37,000.00	$ 37,000.00

Son Pesos: TREINTA Y SIETE MIL .-

Para Banco Macro Nº 362200100005531

CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN
12/05/2025
PAGADO
POR TRANSFERENCIA .BCRIA./ CHEQUE
BCO. MACRO CTA. Nº 362200100005531

86498013352390 g

COPIA PARA EL BANCO [1]

Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán

NOTA DE CREDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY Nº 6059 — C 1335239

Depositante: CASTRO MARIA FERNANDA

Título y Nº de Matrícula: ABOG.COLEG.TUC. 10989 — Tipo y Nº Doc: 24917416

Juicio: RADINO JOSE ANTONIO -B.D.Nº548325 -Expte :2965 - AÑO:2024 — Expte: 2965

Tipo de Juicio: JUICIOS EJECUTIVOS, PRENDARIOS O HIPOTECARIOS

Juzgado: JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN NØ2

Ap.Inicial	Bono Profes.	Total Gral
$ 0.00	$ 37,000.00	$ 37,000.00

Son Pesos: TREINTA Y SIETE MIL .-

Banco Macro

CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN
12/05/2025
PAGADO
POR TRANSFERENCIA .BCRIA./ CHEQUE
BCO. MACRO CTA. Nº 362200100005531

86498013352390 g

PARA LA CAJA DE ABOGADOS [2]

Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán

NOTA DE CREDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY Nº 6059 — C 1335239

Depositante: CASTRO MARIA FERNANDA

Título y Nº de Matrícula: ABOG.COLEG.TUC. 10989 — Tipo y Nº Doc: 24917416

Juicio: RADINO JOSE ANTONIO -B.D.Nº548325 -Expte :2965 - AÑO:2024 — Expte: 2965

Tipo de Juicio: JUICIOS EJECUTIVOS, PRENDARIOS O HIPOTECARIOS

Juzgado: JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN NØ2

Ap.Inicial	Bono Profes.	Total Gral
$ 0.00	$ 37,000.00	$ 37,000.00

Son Pesos: TREINTA Y SIETE MIL .-

Banco Macro

CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN
12/05/2025
PAGADO
POR TRANSFERENCIA .BCRIA./ CHEQUE
BCO. MACRO CTA. Nº 362200100005531

86498013352390 g

PARA EL AFILIADO [3]

Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán

NOTA DE CREDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY Nº 6059 — C 1335239

Depositante: CASTRO MARIA FERNANDA

Título y Nº de Matrícula: ABOG.COLEG.TUC. 10989 — Tipo y Nº Doc: 24917416

Juicio: RADINO JOSE ANTONIO -B.D.Nº548325 -Expte :2965 - AÑO:2024 — Expte: 2965

Tipo de Juicio: JUICIOS EJECUTIVOS, PRENDARIOS O HIPOTECARIOS

Juzgado: JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN NØ2

Ap.Inicial	Bono Profes.	Total Gral
$ 0.00	$ 37,000.00	$ 37,000.00

Son Pesos: TREINTA Y SIETE MIL .-

Banco Macro

CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN
12/05/2025
PAGADO
POR TRANSFERENCIA .BCRIA./ CHEQUE
BCO. MACRO CTA. Nº 362200100005531

86498013352390 g

UNICO COMPROBANTE VALIDO PARA EL JUICIO [4]

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 763/2024

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MOYA, ESTEBAN MARCELO DEL VALLE, con D.N.I. Nº 17432319 o MURATORE, ELIZABETH DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 13710731 o VALDEZ, JORGE ANTONIO, con D.N.I. Nº 21622491 o TABOADA, SILVIA JUDITH , con D.N.I. Nº 16467209 o ALDERETE, DANIEL EDUARDO, con D.N.I. Nº 14481120 o BULACIO ALVAREZ, LUCIANA, con D.N.I. Nº 37191652 o MARTINEZ, LIA GEORGINA, con D.N.I. Nº 12540374, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle AVENIDA ROCA 221 de LULES , provincia de TUCUMAN, y procederá a intimarle de pago a RADINO JOSE ANTONIO la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($ 1,436,958.61) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ RADINO JOSE ANTONIO S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2965/2024 - BOLETA DE DEUDA Nº 942/05483/25/2024, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 942/05483/01/2024, 942/05483/02/2024, 942/05483/03/2024, 942/05483/04/2024, 942/05483/05/2024, 942/05483/06/2024, 942/05483/07/2024, 942/05483/08/2024, 942/05483/09/2024, 942/05483/10/2024, 942/05483/11/2024, 942/05483/12/2024, 942/05483/13/2024, 942/05483/14/2024, 942/05483/15/2024, 942/05483/16/2024, 942/05483/17/2024, 942/05483/18/2024, 942/05483/19/2024, 942/05483/20/2024, 942/05483/21/2024, 942/05483/22/2024, 942/05483/23/2024, 942/05483/24/2024 y 942/05483/25/2024 por los impuestos I.V.A. por PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y CINCO CON SIETE CENTAVOS ($ 815,095.07), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 82,620.56), IMPTO.S/BIENES PERSONALES por PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1,877.86), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 69,451.41) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 467,913.71) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 215,543.79), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL 2 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES TUCUMAN (841) a cargo del Dr. Dr. José Manuel Díaz Velez , Secretaría a cargo del Dr. Dra. María Carolina Gavilán , sito en la calle LAS PIEDRAS 418 5º de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, provincia de TUCUMAN, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."

6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).

7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 4/5/2024, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20220734367

Dado, firmado y sellado en S. M. DE TUCUMAN a los 25 días del mes de Junio del año 2024.

SALUM, CARLOS JAVIER
Tº 113 Fº 957
JUZGADO FEDERAL
CAMARA FEDERAL SALTA

Dependencia AFIP: AGENCIA SEDE TUCUMAN (942)
Domicilio: 24 de Septiembre 918- 1º Piso, S. M. DE TUCUMAN, provincia de TUCUMAN

Sr. Juez:
En a los días del mes de de, siendo lashs, me constituí en el domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió y firmó.

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 763/2024

En LULES, a los 30 días del mes de Julio – del año 2024, siendo las 07.45 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle AVENIDA ROCA 221 de LULES, provincia de TUCUMAN, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ RADINO JOSE ANTONIO S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2965/2024, Boleta de Deuda Nº 942/05483/25/2024, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 942/05483/01/2024, 942/05483/02/2024, 942/05483/03/2024, 942/05483/04/2024, 942/05483/05/2024, 942/05483/06/2024, 942/05483/07/2024, 942/05483/08/2024, 942/05483/09/2024, 942/05483/10/2024, 942/05483/11/2024, 942/05483/12/2024, 942/05483/13/2024, 942/05483/14/2024, 942/05483/15/2024, 942/05483/16/2024, 942/05483/17/2024, 942/05483/18/2024, 942/05483/19/2024, 942/05483/20/2024, 942/05483/21/2024, 942/05483/22/2024, 942/05483/23/2024, 942/05483/24/2024 y 942/05483/25/2024 por los impuestos I.V.A. por PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y CINCO CON SIETE CENTAVOS ($ 815095,07), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 82620,56), IMPTO.S/BIENES PERSONALES por PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1877,86), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 69451,41) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 467913,71) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL 2 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES TUCUMAN, siendo atendido por una persona que dijo ser Cintia Micaela – con DNI/LC/LE/CI Nº 26028559 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($ 1436958,61), con más la de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 215543,79) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

Cintia Micaela 26028559
Aclaración de Firma

C.P.N. ESTEBAN MARCELO DEL VALLE MOYA
OFICIAL DE JUSTICIA AD-HOC
AFIP DGI AGENCIA SEDE TUCUMAN

Signature Not Verified
Digitally signed by CASTRO MARÍA FERNANDA
Date: 2025.05.19 13:33:07 ART

CERTIFICACION DE PERSONERIA

CERTIFICO que la abogada CASTRO, Maria Fernanda, DNI N.º 24917416 , Matrícula Profesional Tomo 77 – Folio 863 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación – Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, funcionaria de la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva (AFIP-DGI) - Dirección General de Aduanas (AFIP-DGA), Legajo Nº 40446/93 es Representante Fiscal de este Organismo, designada mediante Disposición Nº DI-2023-669-E-AFIP-SDGRHH (AFIP); motivo por el cual se encuentra expresamente facultada para actuar en representación del Fisco Nacional (Administración Federal de Ingresos Públicos – Dirección General Impositiva – Dirección General de Aduanas) en las ejecuciones fiscales normadas por los artículos 92 y subsiguientes de la Ley 11683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), artículo 1 del Decreto 2102/1993, arts. 1125 y concordantes del Código Aduanero, Ley 22415 y demás legislación concordante. En el ejercicio de su gestión el Representante Fiscal deberá ajustar su cometido a las normas procesales que regulen el cobro de las ejecuciones cuyo trámite le fue encomendado. A los fines de su presentación ante los Juzgados Federales y/o Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán y/o Corte Suprema de la Nación, se extiende la presente certificación, a los veintiuno días del mes Noviembre de 2023.

CPN. MARIA CECILIA DEL VALLE GARCIA
PRIMER REEMPLAZANTE AGENCIA SEDE TUCUMAN
DIRECCION REGIONAL TUCUMAN

Signature Not Verified
Digitally signed by CASTRO MARÍA FERNANDA
Date: 2025.05.19 13:33:07 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN 2

2965/2024

AFIP c/ RADINO JOSE ANTONIO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

San Miguel de Tucumán,

I) Procédase a la desparalización de los presentes autos. **II) Al escrito digital de fecha 19/05/2025 ingresado por la Dra. Ma. Fernanda Castro:** Téngase a la **Dra. Ma. Fernanda Castro** por presentada en el carácter invocado, en representación del Fisco Actor, en mérito de la copia de Certificación de Personería acompañada. Téngase por constituido domicilio electrónico a todos los efectos legales. Désele intervención. Agréguese la boleta 6059 acompañada y téngase presente el pago del bono profesional previsto en el art. 26 inc. a de la Ley Provincial N°6059 efectuado. En cuanto al pago del aporte inicial exigido en el art. 27 inc. b de la Ley Provincial N°6059, téngase por prestada la caución ofrecida por la letrada apoderada del Fisco Actor y difiérase su pago a la oportunidad prevista en el art. 34 de la citada ley. **A lo demás:** Atento que en los presentes autos se encuentran apersonados en representación de la AFIP la letrada presentante y el Dr. Carlos Javier Salum, previo a dictar Sentencia de Trance y Remate, intímese a dichos letrados a fin de que en el plazo de 5 (cinco) días instituyan un domicilio electrónico principal a tenor del art. 4° acordada 31/11 CSJN, in fine; bajo apercibimiento de ser ejercida dicha opción por el Tribunal. **Notifíquese por Secretaría.-**

ADLP

#38908213#468068027#20250821090037151